



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000193 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, **13 JUL 2020**

VISTOS:

Informe Nº 0059-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SG-JSG,
Memorando Nº 467-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR-GR Informe Nº 451-
2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, proveído del 13 de julio de
2020.

CONSIDERANDO:

Mediante Informe Nº 0059-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JSG, del 13 de julio del 2020, el Inspector de Obra, Ing. JOSE M. SECLÉN GARCIA, solicitó al Subgerente de Obras se conforme el comité de Constatación Física e Inventario de Obra; ya que el día 10 de julio del 2020, se comunicó al contratista mediante Carta Notarial 014, la resolución del contrato. Comité que debe estar conformado por tres miembros: el inspector de obra, el Ing. Proyectista en instalaciones eléctricas, Ing. Electromecánico ARMANDO LEON QUIROZ; y, 01 miembro de la Subgerencia de Obras.

Mediante Memorando Nº 467-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, del 13 de julio del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura (e), solicita al Subgerente de Obras (e) alcance la propuesta para conformación del comité que tendrá a cargo la Constatación Física e Inventario del Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"**.

Mediante Informe Nº 451-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 13 de julio del 2020, el Inspector de Obra (e) remite al Gerente Regional de Infraestructura (e), la propuesta de conformación del comité de constatación física, siendo los siguientes profesionales:

Ing. Civil Miguel Alonso Flores Muro : Presidente:
Ing. Civil José Manuel Seclén García : Miembro.

Mediante proveído inserto en el reverso del Informe Nº 451-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 13 de julio del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al Área de Asuntos Legales, proyecto la resolución de conformación del comité de constatación física e inventario, asimismo propone como miembro al Ing. Electromecánico **ARMANDO LEON QUIROZ**.

El artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF; y, modificado





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000193-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 JUL 2020

mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "La parte que resuelve debe indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días. En esta fecha, las partes y el supervisor o inspector, según corresponda, se reúnen en presencia de notario o juez de paz, y se debe levantar un acta donde se detallan los avances de obra realmente ejecutados, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta, documento que tiene pleno efecto legal".

Que, estando a lo informado por el Inspector de Obra; y, contando con la conformidad técnica de la Subgerencia de Obras, corresponde aprobar el comité de constatación física e inventario del saldo de Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"**, integrado por los siguientes profesionales

Ing. Civil MIGUEL ALONSO FLORES MURO	: PRESIDENTE
Ing. Electromecánico ARMANDO LEON QUIROZ	: Miembro
Ing. Civil JOSÉ MANUEL SECLÉN GARCÍA	: Miembro

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, la Subgerencia de Obras; y, Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Comité de Constatación Física e Inventario del Saldo de Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"**, integrado por los siguientes profesionales

Ing. Civil MIGUEL ALONSO FLORES MURO	: PRESIDENTE
Ing. Electromecánico ARMANDO LEON QUIROZ	: Miembro
Ing. Civil JOSÉ MANUEL SECLÉN GARCÍA	: Miembro





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0000193 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 JUL 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107 2017/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Subgerencia de Obras, el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; y, a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Fernando Renato Vargas Moran
Gerencia Regional de Infraestructura (e)

